



Santiago, 09 de octubre de 2020.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

PROPUESTA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE USO ONEROSO DE INMUEBLE FISCAL PARA PROYECTO DE TURISMO, EN LAGUNA LA NEGRA, COMUNA Y PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública de concesión de uso oneroso de inmueble fiscal, para proyecto de turismo en "Laguna La Negra", ubicado en la comuna y provincia de Palena, región de Los Lagos, autorizada mediante **Decreto Exento N° 145 de fecha 03 de junio de 2020**, que la siguiente persona ha efectuado consultas a las Bases de Licitación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, constituyen aclaraciones de las Bases, que son de conocimiento y aplicación general.

CONSULTAS DE LICITACIÓN

Sr. Patricio Suárez Jiménez:

N°	CONSULTAS RECEPCIONADAS
1	REQUIRENTE: En el apartado "nota al pie" de página N° 23 de las Bases Especiales, se establece que el retorno de la inversión, verificado en virtud al pago de los derechos municipales según dispone el artículo 130 de la LGUC sobre lo anterior para el señalado "verificación de las inversiones" ¿estas se calcularán en función a los derechos municipales como total? ¿o la inversión real devenida de la aplicación al factor x2 de construcción?

	<p>RESPUESTA:</p> <p>Respecto a su consulta, le informamos lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.6 de las Bases Técnicas, el monto de inversión será verificado en base a los derechos municipales pagados en la Dirección de Obras Municipales correspondiente, tanto por el Permiso de Edificación como por la Recepción Final o Parcial de Obras, según corresponda.</p> <p>Los valores de dichos permisos son calculados en base al costo total de construcción de la obra a ejecutar, cuyos valores unitarios por metro cuadrado de construcción son definidos en la "Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción", elaborada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según materialidad y estructura predominantes de la construcción, así como de su categoría respecto a los atributos de la construcción.</p>
<p>2</p>	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿Como se calcula el monto de la inversión sobre las obras civiles?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Según lo indicado en el numeral 2.6 de las Bases Técnicas, el monto de inversión será verificado en base a los derechos municipales pagados en la Dirección de Obras Municipales correspondiente, tanto por el Permiso de Edificación como por la Recepción Final o Parcial de Obras, según corresponda.</p> <p>Los valores de dichos permisos son calculados en base al costo total de construcción de la obra a ejecutar, cuyos valores unitarios por metro cuadrado de construcción son definidos en la "Tabla de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción", elaborada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según materialidad y estructura predominantes de la construcción, así como de su categoría respecto a los atributos de la construcción.</p>
<p>3</p>	<p>REQUIRENTE:</p> <p>¿Que opciones tienen el o los adjudicatarios de al término del período de licitación volver a postular o renovar la licitación? y si se puede volver a postular que ventajas tendría frente a nuevos participantes?</p>

RESPUESTA:

En relación a su consulta, se informa que el numeral 11. de las Bases Administrativas, establece que el plazo de vigencia de la concesión será de veinte (20) años contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

A este respecto, las Bases de Licitación no contemplan renovación de la concesión otorgada una vez cumplido el plazo antes señalado, razón por la cual, el inmueble podrá ser nuevamente licitado por el Ministerio de Bienes Nacionales, a objeto que posibles interesados puedan participar en igualdad de condiciones.

